

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL ACUERDO DE LICENCIA DE RAINFOREST ALLIANCE

1. Introducción

- 1.1. Rainforest Alliance, Inc., una organización sin fines de lucro con sede en el 7o piso del número 298 de la 5a avenida, Nueva York, NY 10001, EE. UU., (“RA”) es una organización internacional sin fines de lucro cuyo objetivo es crear un mundo más sostenible mediante el uso de las fuerzas sociales y del mercado para proteger la naturaleza y mejorar las vidas de los productores y comunidades forestales. Rainforest Alliance desarrolla e implementa estándares de certificación para promover la agricultura sostenible. En 2018, Stichting UTZ, una entidad jurídica neerlandesa con sede en De Ruyterkade 6, 1013 AA Amsterdam, los Países Bajos (junto con sus subsidiarias, “UTZ”), se fusionó con RA y ahora son afiliados.
- 1.2. Según se describe en el Acuerdo, estos Términos y Condiciones de Licencia y los documentos adicionales que constituyen los Documentos Vinculantes son vinculantes para todas las empresas, fincas y organizaciones agrarias participantes, en sus relaciones con Rainforest Alliance. Estos Documentos Vinculantes tratan los distintos elementos del trabajo con Rainforest Alliance, incluyendo registro, auditorías y certificación, trazabilidad, etiquetado y la venta de productos como certificados.

2. Definiciones

- 2.1. “Acuerdo” se refiere al Acuerdo de Licencia entre Rainforest Alliance y la ORGANIZACIÓN (Versión de 2020).
- 2.2. “Documentos Vinculantes” se refiere al conjunto de estándares, políticas y normas aplicables a los diferentes agentes en los programas de Rainforest Alliance, dependiendo del tipo de actividad que el agente en cuestión ejerce, junto con estos Términos y Condiciones de Licencia y el Acuerdo. Rainforest Alliance ha establecido los Documentos Vinculantes aplicables en su página web: <https://www.rainforest-alliance.org/business/binding-documents> y podrá incluir nuevos Documentos Vinculantes mediante la notificación a la ORGANIZACIÓN de acuerdo con lo indicado en el párrafo 14.6 (Notificaciones) del presente Documento. Los Documentos Vinculantes pueden actualizarse periódicamente de conformidad con sus términos o los términos establecidos en estos Términos y Condiciones de Licencia.
- 2.3. “Documentos Vinculantes de Certificación” incluye cualquier Documento Vinculante catalogado como tal en la página web de Documentos Vinculantes, e incluye, en general, los estándares, políticas y reglas de certificación.
- 2.4. “Costos de Certificación” se refiere a los costos relacionados con la obtención y el mantenimiento de la certificación.
- 2.5. “Finca Certificada” se refiere a una finca o grupo de fincas certificadas que cumplen con los estándares de Rainforest Alliance.
- 2.6. “Producto(s) Certificado(s)” se refiere a aquellos productos o ingredientes procedentes de una Finca Certificada (en el caso del programa de certificación de UTZ, Producto Certificado se refiere al cultivo certificado) y aprobado por una Cadena de Suministro Certificada (independientemente de si dicho producto se vende como certificado o se incorpora en una declaración de certificación). “Producto Certificado” también puede referirse al producto que se vende como certificado a través del programa de balance de masas establecido en los Documentos Vinculantes.
- 2.7. “Cadena de Suministro Certificada” se refiere a la cadena de suministro compuesta por empresas certificadas que cumplen con los Estándares de Rainforest Alliance.
- 2.8. “Marcas de Legado” se refiere al Sello de Certificación de Legado de Rainforest Alliance y al logotipo de UTZ (cada uno de acuerdo a lo establecido en el Programa de Marcas Registradas).
- 2.9. “Términos y Condiciones de Licencia” se refiere a los presentes Términos y Condiciones Generales del Acuerdo de Licencia de Rainforest Alliance.
- 2.10. “ORGANIZACIÓN” se entenderá a la Finca Certificada, Actor de la Cadena de Suministro u otra entidad que ejecuta el Acuerdo.
- 2.11. “Sublicenciario Autorizado” se refiere a aquellas partes mencionadas por la ORGANIZACIÓN y aprobadas por Rainforest Alliance en las plataformas en línea de Rainforest Alliance aplicables como sublicenciarios autorizados conforme a los Términos y Condiciones de Licencia.
- 2.12. “Marcas Rainforest Alliance” se refiere al nombre de Rainforest Alliance, al nombre de UTZ y a todas las demás marcas registradas, marcas de certificación, logotipos u otras designaciones de propiedad que pertenecen a Rainforest Alliance y sus afiliados, y están detalladas en el Programa de Marcas Registradas.
- 2.13. “Plataforma en línea de RA” se referirá a aquellos sistemas de tecnología de la información proporcionados por RA y utilizados por la ORGANIZACIÓN para registrar transacciones en Productos Certificados, enviar solicitudes de aprobación de marcas comerciales o declaraciones, proporcionar otra información a RA o recibir datos (o análisis de dichos datos) de RA, incluidos, entre otros, sistemas de trazabilidad, plataformas de declaraciones, Marketplace 2.0, la Plataforma de Certificación de Rainforest Alliance, MultiTrace, GIP, PowerBI y cualquier otro sistema de tecnología de la información de RA que RA introduzca.
- 2.14. “Estándares de Rainforest Alliance” se refiere a los estándares de agricultura sostenible desarrollados o aprobados

para su uso por RA, incluidos, aunque no limitados al Código de Conducta de UTZ, el Estándar de la Unión para el BioComercio Ético (UEBT) y la lista de verificación del campo y sistema de UEBT/RA, la Norma de Agricultura Sostenible de Rainforest Alliance de 2017, los estándares de la Cadena de Suministro de UTZ y Rainforest Alliance, y los Estándares de Agricultura Sostenible de 2020 (incluidos los requisitos para fincas y cadenas de suministro).

- 2.15. “Referencia de Trazabilidad de Rainforest Alliance” se refiere a la identidad única del registro de una transacción de Productos Certificados generada por una Plataforma en Línea de Rainforest Alliance (también conocido como certificado de transacción, TC, o transacción).
- 2.16. “Regalías” se refiere a los importes a pagar a Rainforest Alliance establecidos en el programa de regalías para el uso de las Marcas Registradas de Rainforest Alliance o el derecho de vender el Producto Certificado como certificado.
- 2.17. “Evento de Cálculo de Regalías” se refiere a la transacción específica, el suceso desencadenante, o evento de cálculo de regalías detallado en el programa de regalías.
- 2.18. “Programa de regalías” se refiere al programa de regalías de Rainforest Alliance y al programa de tarifas adjunto a este Acuerdo.
- 2.19. “Actores de la cadena de suministro” significará aquellas partes de la cadena de suministro agrícola que realizan actividades o transacciones que involucran el Producto Certificado después del cultivo de dicho Producto Certificado, incluida la compra, comercialización, fabricación, procesamiento y venta al por menor. Para evitar dudas, una organización puede ser tanto una finca certificada como un actor de la cadena de suministro..
- 2.20. “Datos de la Cadena de Suministro” se refiere a los datos provistos a Rainforest Alliance en virtud de los Documentos Vinculantes de Certificación aplicables dentro de la cadena de suministro de la ORGANIZACIÓN,
- 2.21. “Impuestos” se refiere a todos los impuestos y otros cargos gubernamentales, incluidos, sin limitación, impuestos estatales o federales sobre la renta, impuestos de timbres y papel sellado, impuestos sobre facturación, ventas o uso, impuestos sobre el valor añadido, impuestos indirectos, aranceles u otros cargos.
- 2.22. “Leyes de control comercial” significará las sanciones y las leyes y regulaciones de control de exportaciones de los EE. UU., la Unión Europea (“UE”)/estado miembro de la UE y el Reino Unido y otros regímenes de sanciones aplicables, incluidas, entre otras, las sanciones de las Naciones Unidas aplicadas por la legislación nacional de los estados miembros de las Naciones Unidas, las sanciones económicas administradas por los EE.UU. Oficina de Control de Activos Extranjeros Oficina de Seguridad Industrial del Departamento de Comercio
- 2.23. “Política de Marcas Registradas” se refiere, según proceda, a los Requisitos y Lineamientos para el Uso de Marcas Rainforest Alliance, la Política de Etiquetado y Marcas Registradas de UTZ, y la Política de Etiquetado y Marcas Registradas de Rainforest Alliance (edición de 2020), y cualquier otra política de marcas registradas o etiquetado desarrollada por Rainforest Alliance, cada una de las cuales constituye sus propios Documentos Vinculantes.
- 2.24. “Programa de Marcas Registradas” se refiere al Programa de Marcas Registradas adjunto al presente Acuerdo.

3. Certificación

- 3.1. Si la ORGANIZACIÓN está certificada conforme a los Estándares de RA, la ORGANIZACIÓN acuerda cumplir con todos los Documentos Vinculantes de la Certificación aplicables a sus actividades relacionadas con los Estándares de Rainforest Alliance aplicables. La ORGANIZACIÓN entiende que su certificado puede suspenderse, terminarse o cancelarse de acuerdo con los Documentos Vinculantes de Certificación. Tras la cancelación o terminación de todos los certificados de la ORGANIZACIÓN en virtud de cualquiera de los Estándares de Rainforest Alliance, el Acuerdo terminará automáticamente.
- 3.2. Si la ORGANIZACIÓN está certificada conforme a los Estándares de Rainforest Alliance, la ORGANIZACIÓN acuerda representar de manera correcta y objetiva el alcance, tipo y estado del certificado y los productos u operaciones incluidos dentro del alcance de la certificación. La ORGANIZACIÓN reconoce que la certificación (incluyendo el endoso) es aplicable únicamente a las entidades u operaciones comerciales que se incluyen en el alcance del certificado y no se extiende a sus socios afiliados o Sublicenciatarios Autorizados, excepto en la medida en que estos socios afiliados o Sublicenciatarios Autorizados estén incluidos en el alcance del certificado.

4. Registro

- 4.1. La ORGANIZACIÓN debe registrarse en cada Plataforma en Línea de Rainforest Alliance que sea pertinente para sus actividades o programas de Rainforest Alliance, tal y como se establece en los Documentos Vinculantes o se haya comunicado de otra manera a la ORGANIZACIÓN por parte de Rainforest Alliance conforme a la Sección 14.6 (Notificaciones) del presente documento.

5. Pago; Regalías y costos

- 5.1. Costos de Certificación. Los Costos de Certificación varían dependiendo del tipo de actividad realizada por la ORGANIZACIÓN. Es posible que la ORGANIZACIÓN deba pagar los Costos de Certificación al ente de certificación (p. ej. para efectuar una auditoría), o a Rainforest Alliance o a otros actores dentro de una cadena de suministro determinada (p. ej. para obtener una evaluación de riesgo de la cadena de suministro, para el Diferencial de Sostenibilidad o las Inversiones de Sostenibilidad). Si se requiere que la ORGANIZACIÓN se someta a una

evaluación de riesgos de la cadena de suministro (“ERCS”) como se describe en los Documentos Vinculantes, Rainforest Alliance puede introducir una tarifa ERCS pagada a Rainforest Alliance por cada sitio incluido en el alcance de la certificación en el momento en que se realiza dicha ERCS.

- 5.2. Regalías. Rainforest Alliance cobra regalías a sus licenciarios en función del volumen comercializado de Productos Certificados. La tasa aplicada varía según el cultivo, como se establece en el Programa de Regalías, y se cobra una única vez a una parte específica de la Cadena de Suministro Certificada. La ORGANIZACIÓN acuerda informar a Rainforest Alliance sobre cualquier cambio en volúmenes que pueda afectar al importe de regalías a pagar.
- 5.3. Plataformas en Línea de Rainforest Alliance y Obligaciones de pago de regalías. La ORGANIZACIÓN acuerda pagar todas las regalías aplicables conforme las condiciones establecidas en el programa de regalías basadas en volúmenes de Productos Certificados para las transacciones que se produzcan después de la fecha del registro de la ORGANIZACIÓN en las Plataformas en Línea aplicables de Rainforest Alliance. La ORGANIZACIÓN acepta además cumplir con todos los demás requisitos actuales y futuros de regalías y pagos, conforme a lo especificado en los presentes Términos y Condiciones de Licencia. La ORGANIZACIÓN debe (i) registrar y mantener datos precisos de contacto, así como otros datos en las Plataformas en Línea de Rainforest Alliance aplicables y (ii) registrar con exactitud y puntualidad las transacciones del Producto Certificado en las Plataformas en Línea de Rainforest Alliance aplicables (incluyendo, de ser aplicable, la adquisición de todas las Referencias de Trazabilidad con respecto a todas las transacciones del Producto Certificado).
- 5.4. Plazo de Pago. Rainforest Alliance facturará a la ORGANIZACIÓN por concepto de regalías, de ser aplicable, ya sea mensual o trimestral (determinado por Rainforest Alliance) la tarifa establecida en el Programa de regalías. Rainforest Alliance podrá modificar la frecuencia de facturación de trimestral a mensual (o de mensual a trimestral) notificándolo con un mínimo de 30 días de antelación a la ORGANIZACIÓN. La ORGANIZACIÓN acepta pagar las facturas dentro de cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha de emisión de la factura.
- 5.5. Recargo por retraso. Los pagos no recibidos dentro de cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha de la factura tendrán un recargo por retraso del 1.5 % por cada mes hasta el recibimiento del pago. El incumplimiento del pago en el plazo debido también será motivo de suspensión o terminación, como se establece en el párrafo 9 (Terminación y Suspensión) de este documento.
- 5.6. Moneda. Todos los pagos por regalías requeridos por la ORGANIZACIÓN en virtud de este documento se harán a Rainforest Alliance en dólares de los Estados Unidos. o en euros, como se establece en el anexo sobre Regalías.
- 5.7. Gastos Bancarios. Los gastos relacionados con los pagos efectuados a Rainforest Alliance correrán a cargo de la ORGANIZACIÓN. Rainforest Alliance no aceptará ninguna deducción de las facturas en concepto de gastos bancarios, incluidos los gastos de bancos intermediarios.
- 5.8. Impuestos. La ORGANIZACIÓN asumirá todos los impuestos relacionados con o que surjan de los presentes Términos y Condiciones de Licencia, incluyendo, sin limitación, las Regalías pagaderas por la ORGANIZACIÓN a Rainforest Alliance. La ORGANIZACIÓN acepta que todas las regalías pagadas deben ser recibidas en su totalidad por Rainforest Alliance, sin deducción de ningún tipo de impuesto. En caso de que la ORGANIZACIÓN sea obligada por ley a retener algún tipo de Impuesto sobre los importes pagaderos a Rainforest Alliance, dichos importes deben ser añadidos de manera que el importe neto recibido por Rainforest Alliance sea igual a las regalías establecidas en el Programa de regalías (o la factura aplicable). Cualquier importe adicional pagadero en virtud de este párrafo debe pagarse a Rainforest Alliance al mismo tiempo que se pagan las regalías originales, si procede.
- 5.9. Referencias de Trazabilidad.
 - 5.9.1. Cuando Registrar las Referencias de Trazabilidad. Las Referencias de Trazabilidad de Rainforest Alliance para transacciones que se produzcan durante el trimestre deben registrarse en los quince (2) días siguientes al final de dicho trimestre. Todas las regalías se deben pagar en el momento del Evento de Cálculo de Regalías, independientemente del momento de cobro por Rainforest Alliance. El Evento de Cálculo de Regalías aplicable está establecido en el Programa de Regalías.
 - 5.9.2. Facturación Trimestral o Mensual. Las transacciones que ocurran en un determinado trimestre o mes, pero que no se registren en una Plataforma en Línea de Rainforest Alliance, no reciban una Referencia de Trazabilidad de RA y/o no se incluyan en la factura del período en cuestión por otros motivos, se incluirán en los informes de volumen y las facturas del periodo siguiente.
- 5.10. Venta como Certificado. La ORGANIZACIÓN puede vender un producto como Producto Certificado solamente (i) si es un Producto Certificado, (ii) si se ha emitido una Referencia de Trazabilidad (si procede, como se establece en los Documentos Vinculantes), y (iii) si cualquier Regalía aplicable para dicho Producto Certificado es pagadera conforme a los presentes Términos y Condiciones de Licencia. Para evitar dudas, se requiere el pago de regalías (y, si procede, Referencias de Trazabilidad) si se realiza un reclamo o manifestación en cualquier lugar y de cualquier forma de que un producto provenga de una Finca Certificada, incluso si las Marcas Rainforest Alliance no se utilizan y no figura ninguna demanda o representación pública referente a un producto, envase o material promocional.
- 5.11. Asignación de Obligación de Pago de regalías. La ORGANIZACIÓN podrá asignar a un proveedor o comprador subsiguiente de un Producto Certificado la obligación de pagar regalías a Rainforest Alliance, si es acordado por escrito por la ORGANIZACIÓN, Rainforest Alliance y el proveedor o comprador subsiguiente. No obstante, lo anterior si el proveedor o comprador subsiguiente no paga las regalías asignadas, la ORGANIZACIÓN deberá pagar las

regalías a Rainforest Alliance, de conformidad con los términos de estos Términos y Condiciones de Licencia.

6. Uso de Marcas de Rainforest Alliance

- 6.1. Aprobación Previa por Escrito. La ORGANIZACIÓN no podrá modificar las Marcas Rainforest Alliance en forma alguna. La ORGANIZACIÓN deberá presentar a Rainforest Alliance para su aprobación, anterior a la publicación o cualquier otro uso público, todos los reclamos, manifestaciones, declaraciones públicas o lenguaje acerca de, o referencias a, RA, incluyendo, aunque no limitado a (i) los usos de las Marcas RA que aparecen en el envasado de los productos, (ii) el uso de las Marcas de RA en material promocional fuera del producto, u otras comunicaciones relacionadas con el Producto Certificado, y (iii) comunicaciones relacionadas con colaboración con, o respaldo a, RA. Dicha presentación y uso deben cumplir con la Política de Marcas Registradas asociada con la Marca Rainforest Alliance específica. Una vez que RA haya aprobado dicho uso, la ORGANIZACIÓN no podrá realizar ningún cambio en dicho uso sin la aprobación previa por escrito de Rainforest Alliance. La ORGANIZACIÓN reconoce que Rainforest Alliance no proporcionará ningún servicio de comunicación o marketing a la ORGANIZACIÓN a cambio de regalías en virtud de este Acuerdo, a pesar de tal revisión y aprobación, como se establece en este documento. Rainforest Alliance puede revocar cualquier aprobación otorgada a la ORGANIZACIÓN en virtud de este párrafo en la medida en que lo permite la Política de Marcas Registradas aplicable u otros Documentos Vinculantes relevantes. La aprobación de RA según esta sección 6.1 de ninguna manera garantiza o implica el cumplimiento de las normas aplicables de publicidad, etiquetado, embalaje y protección al consumidor. La ORGANIZACIÓN es totalmente responsable para el cumplimiento de estas reglas.
- 6.2. Representaciones Fidedignas. La ORGANIZACIÓN acuerda que toda representación que realice con respecto a Rainforest Alliance, los Productos Certificados, el alcance de una certificación de Finca Certificada según los Estándares de Rainforest Alliance, o con respecto a su colaboración con, o respaldo a, Rainforest Alliance, será justa y exacta. La ORGANIZACIÓN limitará sus declaraciones con respecto a la certificación del Producto Certificado a los Estándares de Rainforest Alliance aplicables y no hará ninguna representaciones con respecto a productos, características de productos u operaciones agrícolas no incluidos dentro del alcance del certificado de Fincas Certificadas relacionado con el Producto Certificado. La ORGANIZACIÓN acepta no utilizar las Marcas de Rainforest Alliance ni realizará reclamos, manifestaciones, declaraciones públicas o usará lenguaje acerca de, o referencias a Rainforest Alliance en conexión con la venta, comercialización o publicidad de productos directas o indirectas, que no sean Productos Certificados, excepto conforme a lo específicamente permitido por los Documentos Vinculantes.
- 6.3. Uso de las Marcas de Rainforest Alliance Consistente con la Misión de Rainforest Alliance. Todo uso de las Marcas de Rainforest Alliance debe ser de alta calidad conforme a la reputación de Rainforest Alliance, y todo uso, incluyendo los reclamos, manifestaciones, declaraciones públicas o lenguaje acerca de, o referencias a, Rainforest Alliance deberán cumplir con los estándares y requisitos establecidos por Rainforest Alliance en la Política de Marcas Registradas aplicable u otro Documento Vinculante pertinente. La ORGANIZACIÓN acepta no fabricar, hacer fabricar, comercializar, promocionar, vender o distribuir Productos Certificados, usar las Marcas de Rainforest Alliance o realizar cualquier reclamo, manifestación, declaración pública o usar lenguaje acerca de, o referencia a, Rainforest Alliance, de manera incompatible con los objetivos y propósitos de Rainforest Alliance y su misión. La ORGANIZACIÓN mantendrá los altos estándares y la reputación de RA y no utilizará las Marcas de RA ni realizará ningún otro reclamo, manifestación, declaración pública o usará lenguaje acerca de, o referencia a, RA, de una manera que sea despectiva para RA o contraria a sus valores. La ORGANIZACIÓN se compromete a garantizar que todos los usos de las Marcas de RA cumplan con todas las leyes de marcas registradas, marcas de servicio, marcas de certificación y otras leyes de propiedad intelectual relevantes. La ORGANIZACIÓN reconoce plenamente el daño irreparable que podría ocasionar a Rainforest Alliance en caso de incumplimiento de cualquiera de tales requisitos y, en consecuencia, en el caso de cualquier incumplimiento, Rainforest Alliance tendrá el derecho a solicitar medidas cautelares y otros recursos equitativos contra la ORGANIZACIÓN, sin la necesidad de probar el daño real.
- 6.4. Sublicenciatarios Autorizados, Sucesores y Agentes. Los derechos de Rainforest Alliance serán aplicables a la ORGANIZACIÓN, así como a todos los Sublicenciatarios Autorizados y sucesores de la ORGANIZACIÓN. Lo diseñadores podrán solicitar el uso de las Marcas de Rainforest Alliance en nombre de la ORGANIZACIÓN, sin estar registrados como Sublicenciatarios Autorizados. La ORGANIZACIÓN será responsable de supervisar y garantizar el cumplimiento de cada sublicencia y agente en virtud de los términos de los Documentos Vinculantes, y su incumplimiento se considerará una violación grave de este Acuerdo. En ningún caso el alcance o término de una sublicencia concedida a un tercero por la ORGANIZACIÓN podrá exceder el alcance o término del Acuerdo. La ORGANIZACIÓN no podrá participar, facilitar, o alentar de otra forma el uso posterior al consumo o la reutilización creativa de cualquier objeto que lleve las Marcas de Rainforest Alliance, incluido, pero sin limitarse al envasado de productos, sin el consentimiento previo por escrito de Rainforest Alliance. Los derechos otorgados a la ORGANIZACIÓN en el presente Acuerdo, así como en otros Documentos Vinculantes, son solamente para el beneficio de la ORGANIZACIÓN y no pueden ser aprovechados por ningún tercero sin el previo consentimiento por escrito de Rainforest Alliance.

7. Actualizaciones de Documentos Vinculantes

- 7.1. Los Documentos Vinculantes, incluidos, sin limitación, estos Términos y Condiciones de Licencia y las Marcas de Rainforest Alliance, están sujetos a modificaciones. Rainforest Alliance notificará de dichos cambios a la ORGANIZACIÓN en virtud del párrafo 14.6 (Notificaciones) del presente acuerdo. Las modificaciones menores en los Documentos Vinculantes, para corregir errores tipográficos o para aclarar el lenguaje, entrarán en vigor a partir de su publicación o según lo dispuesto en la notificación. Las modificaciones sustantivas o cambios en los Documentos Vinculantes que no sean los Documentos Vinculantes de Certificación serán efectivos no antes de 3

meses después de la previa notificación a la ORGANIZACIÓN y a la publicación en la página web de Rainforest Alliance. RA se esforzará por notificar con al menos tres (3) meses de antelación los cambios en los Documentos Vinculantes de Certificación, pero se reserva el derecho de introducir dichos cambios con efecto inmediato, o con otro aviso menor a tres (3) meses cuando sea necesario para proteger la credibilidad e integridad del esquema de certificación Rainforest Alliance. La ORGANIZACIÓN debe garantizar que sus datos de contacto expuestos en las Plataformas en Línea de Rainforest Alliance aplicables estén actualizados en todo momento.

8. Conducta Responsable

- 8.1. La ORGANIZACIÓN se compromete a ser un socio bueno y fiable para las Fincas Certificadas y los Actores de la Cadena de Suministro, y a adherirse a los acuerdos alcanzados con dichas partes.
- 8.2. La ORGANIZACIÓN se compromete a adherirse a los principios de conducta empresarial responsable internacionalmente aceptados, como los Principios Rectores para Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. La escala y la complejidad de los medios a través de los cuales la ORGANIZACIÓN cumple con este compromiso pueden variar según el tamaño, el sector, el contexto operacional, la propiedad y la estructura, y con la gravedad de los impactos negativos de los derechos humanos en la empresa.

9. Terminación y Suspensión

- 9.1. Suspensión, Cancelación o Terminación de los Certificados. La suspensión, cancelación o terminación de un certificado está sujeto a los términos y condiciones establecidos en los Documentos Vinculantes de Certificación.
- 9.2. Suspensión y Terminación de Participación en las Plataformas en Línea de Rainforest Alliance, Uso de las Marcas de Rainforest Alliance y el Acuerdo.
 - 9.2.1. Rainforest Alliance podrá, previa notificación por escrito, suspender la participación de la ORGANIZACIÓN en las Plataformas en Línea de Rainforest Alliance y/o su uso de las Marcas de Rainforest Alliance, si la ORGANIZACIÓN incumple o deja de cumplir alguna de sus obligaciones establecidas en los Documentos Vinculantes, *siempre que* Rainforest Alliance envíe un aviso de incumplimiento a la ORGANIZACIÓN y otorgue a la ORGANIZACIÓN por lo menos diez (10) días a partir de la fecha establecida en el aviso para remediar dicho incumplimiento a satisfacción de Rainforest Alliance.
 - 9.2.2. Tras la suspensión, la ORGANIZACIÓN dejará de tener acceso a las Plataformas en Línea de Rainforest Alliance para (i) el registro de Referencias de Trazabilidad de Rainforest Alliance, (ii) aprobaciones para el uso de las Marcas de Rainforest Alliance o (iii) acceso a datos. La ORGANIZACIÓN también podrá tener prohibido el uso de las Marcas de Rainforest Alliance, y cualquier aprobación otorgada en virtud del párrafo 6 (Uso de Marcas de Rainforest Alliance) en este documento puede quedar suspendido.
 - 9.2.3. En caso de suspensión por falta de pago, en el momento que Rainforest Alliance reciba el saldo pendiente total, más intereses, si proceda, Rainforest Alliance revertirá la suspensión y restablecerá el acceso y los derechos de la ORGANIZACIÓN que fueron suspendidos conforme al párrafo 9 del presente documento. En caso de suspensión por incumplimiento de otras obligaciones establecidas en los Documentos Vinculantes, la ORGANIZACIÓN podrá solicitar a Rainforest Alliance el derecho de revertir la suspensión, cuya petición podrá ser otorgada o denegada, a la sola discreción de Rainforest Alliance, sujeta a los términos de los Documentos Vinculantes.
- 9.3. Terminación
 - 9.3.1. El Acuerdo podrá terminarse (a) en las circunstancias descritas en el Acuerdo o (b) por parte de RA, mediante notificación por escrita, si (i) si la ORGANIZACIÓN recibió una notificación de incumplimiento de los Documentos Vinculantes, incluyendo el impago de una factura, y no resolvió dicho incumplimiento dentro de los diez (10) posteriores a la recepción de dicha notificación; (ii) la ORGANIZACIÓN se declara insolvente, es incapaz de pagar sus deudas a su vencimiento o es sujeto de una declaración de quiebra, bancarota o leyes similares, o realiza una cesión beneficio de sus acreedores, o es nombrada, o si la propiedad está sujeta a, una demanda para el nombramiento de un administrador oficial, o es disuelta o liquidada; o si (iii) las actividades de la ORGANIZACIÓN, a juicio de Rainforest Alliance, repercuten negativamente en el buen nombre de Rainforest Alliance. Rainforest Alliance también se reserva el derecho de terminar de forma inmediata este Acuerdo en caso de que la ORGANIZACIÓN o cualquiera de sus Sublicenciarios Autorizados quede sujeto a sanciones en virtud de las Leyes de Control de Comercio, o violara o causara que RA viole o quede sujeto a multas o sanciones en virtud de las Leyes de Control de Comercio, o en caso de que Rainforest Alliance determinara que los cambios en las Leyes de Control de Comercio implican que sea imposible ejecutar el Acuerdo en su totalidad o en parte. En el caso de una terminación relacionada con sanciones, Rainforest Alliance no estará obligada a emprender acción alguna en virtud de los Documentos Vinculantes (incluyendo los establecidos en la sección 9.3.2 del presente documento o en virtud de cualquier período de liquidación) ni proporcionar beneficio alguno a la ORGANIZACIÓN que estuviera prohibido o que sujete a Rainforest Alliance a castigos o sanciones.
 - 9.3.2. Tras la terminación del Acuerdo por cualquier motivo, los derechos y privilegios de ORGANIZACIÓN en virtud de los Documentos Vinculantes cesarán de inmediato, y no habrá responsabilidad u obligación por parte de ninguna de las partes, excepto respecto a regalías debidas y adeudadas, Impuestos relacionadas con regalías, y como se establecen en este párrafo 9.3.2 y los párrafos de este documento relacionados con (Período de

Liquidación), (Período de Liquidación para Cacao), (Reservas), (Descargo de Responsabilidad), (Transparencia y Confidencialidad), (Limitación de Responsabilidad e Indemnización), (Ley Aplicable), (Resolución de Disputas), y el párrafo 3 del Acuerdo (Otras Provisiones); *siempre que* lo anterior no exima a ninguna de las partes de la responsabilidad derivada como resultado del incumplimiento de cualquier disposición establecida en un Documento Vinculante. Cualquier sublicencia otorgada por la ORGANIZACIÓN a un Sublicenciario Autorizado u otro tercero, terminará y la ORGANIZACIÓN tomará todas las medidas para garantizar que dichos terceros actúen de acuerdo con dicha terminación y los términos de los Documentos Vinculantes aplicables a la ORGANIZACIÓN como si estuvieran vinculados por ellos. Cualquier Regalía no pagada por la ORGANIZACIÓN podrá ser remitida a una agencia de cobranza, y Rainforest Alliance cancelará el acceso de la ORGANIZACIÓN a las Plataformas en Línea de Rainforest Alliance y prohibirá que la ORGANIZACIÓN registre cualquier transacción relacionada con un Producto Certificado o que reciba Referencias de Trazabilidad relacionadas con dichas transacciones. La ORGANIZACIÓN deberá dejar de utilizar las Marcas de RA o de realizar cualquier otro tipo de reclamo, manifestación, declaración pública o lenguaje acerca de, o referencia a, Rainforest Alliance (incluyendo reclamos relacionados con Productos Certificados y respaldo a, o colaboración con, Rainforest Alliance), y no hará nada que pudiera hacer creer a cualquier persona que la ORGANIZACIÓN todavía tenga licencia para utilizar las Marcas de Rainforest Alliance. Rainforest Alliance se reserva el derecho de revocar todos y cada uno de los futuros accesos a, y privilegios de, la Plataforma en Línea de RA a la ORGANIZACIÓN si se le ha suspendido su acceso a la Plataforma en Línea de RA tres (3) o más veces debido a pago atrasado.

9.3.3. Período de Liquidación. Tras la cancelación o terminación de un certificado de una ORGANIZACIÓN, las normas del período de liquidación establecidas en los Documentos Vinculantes de Certificación pertinentes se aplicarán a las ventas de Producto Certificado.

10. Auditorías

10.1. Auditorías relacionadas con la certificación Rainforest Alliance tendrá el derecho de auditar el cumplimiento de la ORGANIZACIÓN con las reglas de Certificación establecidas en los Documentos Vinculantes de Certificación aplicables. La ORGANIZACIÓN garantizará la seguridad de todo el personal de Rainforest Alliance y sus subcontratistas cuando estos se encuentren in situ realizando auditorías de las operaciones de la ORGANIZACIÓN.

10.2. Auditorías no relacionadas con la certificación Rainforest Alliance tendrá el derecho de auditar el cumplimiento de la ORGANIZACIÓN con los Documentos Vinculantes además de los Documentos Vinculantes de Certificación. Dichas auditorías pueden incluir la revisión de muestras específicas o representativas de publicación o cualquier uso público de cualquier Marca Rainforest Alliance o cualquier reclamo, manifestación, declaración pública o lenguaje acerca de, o referencias a, Rainforest Alliance, incluidos pero no limitados a, (i) usos de las Marcas de Rainforest Alliance que aparecen en los envases de los productos, (ii) el uso de Marcas de Rainforest Alliance en material promocional fuera del producto u otras comunicaciones relacionadas con el Producto Certificado, y (iii) comunicaciones relacionadas con la colaboración con, o respaldo a, Rainforest Alliance. La ORGANIZACIÓN deberá colaborar plenamente con dichas auditorías y tomar las medidas que RA considere necesarias para remediar cualquier incumplimiento encontrado durante las auditorías. No someterse o no colaborar con una auditoría de no certificación por parte de la ORGANIZACIÓN supondrá un incumplimiento de estos Términos y Condiciones de la Licencia y será motivo de suspensión y/o terminación como se establece en los presentes Términos y Condiciones de la Licencia.

11. Transparencia y Confidencialidad

11.1. Información Pública.

11.1.1. Rainforest Alliance tiene como objetivo aportar transparencia a la certificación y las cadenas de suministro en los sectores en los que trabaja. La ORGANIZACIÓN reconoce y acepta que RA podrá publicar la siguiente información relacionada con ella. Rainforest Alliance y los organismos de certificación publican información relacionada con la certificación para el público en general en forma de informes públicos. Rainforest Alliance también publica información resumida acerca de los titulares de certificados, como se establece en los Documentos Vinculantes de Certificación, que se pueden encontrar aquí <https://www.rainforest-alliance.org/es/business-es/certificacion/busqueda-de-certificado-y-resumenes-publicos/>, cuyo contenido podrá actualizarse periódicamente para incluir información adicional. RA puede publicar la ubicación del titular del certificado junto con el nombre del titular del certificado, el código de identificación del certificado de RA, el tipo de cultivo, el tamaño del área certificada, las marcas de venta, el estado de la certificación sujeto a cualquier investigación en marcha, las no conformidades confirmadas con los Estándares de RA (si las hubiera) y sus descripciones, y el número de fincas cubiertas por un certificado de grupo. RA puede publicar una lista activa de productos (incluida información de códigos de barras) que tienen aprobaciones activas de RA para usar las Marcas de RA en el embalaje a través del sitio web de RA y puede compartir dicha lista directamente con terceros que soliciten esta lista con el fin de promocionar productos que lleven las Marcas RA, con base en la fecha de lanzamiento indicada por la ORGANIZACIÓN en su solicitud de aprobación.

11.1.2. Rainforest Alliance y sus socios podrán utilizar los datos recopilados o facilitados por, o acerca de, la ORGANIZACIÓN a través del proceso de certificación para preparar y publicar análisis, informes y métricas de rendimiento o riesgo con el propósito de (1) mejorar nuestro programa, (2) demostrar el impacto, (3) investigación, incluyendo investigación de mercado, (4) monitoreo y evaluación, (5) para verificar el cumplimiento con los Documentos Vinculantes, y (6) para evaluar la integridad de los datos y la credibilidad del sector. Dichos análisis, informes y medidores de rendimiento o riesgo deben ser agregados y anonimizados (hasta un mínimo de tres puntos de datos) en la medida en que contengan información comercialmente

sensible, por ejemplo, de volúmenes o sobre valor comercial. Rainforest Alliance no será responsable de ninguna identificabilidad debido a la escasez de certificados en ciertos sectores o regiones. Esta información pública no se considerará confidencial.

- 11.1.3. Rainforest Alliance podrá divulgar públicamente información acerca de su relación con la ORGANIZACIÓN que no esté ya definida como información pública en las Secciones 11.1.1 o 11.1.2 con el consentimiento escrito de la ORGANIZACIÓN, siempre que la ORGANIZACIÓN no retenga o retrase de forma injustificada dicho consentimiento.

11.2. Datos de Auditoría y Cadena de Suministro.

- 11.2.1. Datos compartidos con Auditores y Entes de Certificación. RA puede compartir información relacionada con la ORGANIZACIÓN con auditores y entes de certificación (y otras partes en la medida establecida en los Documentos Vinculantes de Certificación) según sea necesario o útil para respaldar el programa de certificación, incluyendo, sin limitación, información de contacto, informes de auditoría anteriores, informes de volumen de trazabilidad, pagos de diferencial para la sostenibilidad e inversiones y solicitudes de uso, revisión y aprobación de las Marcas de RA, o cualquier otra información que se deba compartir según lo establecido en los Documentos Vinculantes de Certificación.
- 11.2.2. Datos que Rainforest Alliance Compartirá Dentro de la Cadena de Suministro. Rainforest Alliance puede compartir Datos de la cadena de suministro (además de la información que puede publicarse como se describe en la Sección 11.1.1 del presente documento) en una cadena de suministro en particular según lo dispuesto en los Documentos Vinculantes de Certificación. Lo datos de la Cadena de Suministro deberán considerarse confidenciales por parte de la ORGANIZACIÓN.
- 11.2.3. Datos que Rainforest Alliance Compartirá con Terceros Previa Solicitud. Si la ORGANIZACIÓN solicita que Rainforest Alliance comparta sus Datos de la Cadena de Suministro con un tercero, RA podrá hacerlo de forma agregada y anónima (hasta un mínimo de tres puntos de datos), siempre que el tercero firme un acuerdo de confidencialidad con la ORGANIZACIÓN.
- 11.2.4. Compartir Datos con Investigadores Terceros. Rainforest Alliance podrá compartir datos de rendimiento de certificación anonimizados y desglosados con investigadores terceros para evaluar la eficacia de nuestros programas. Dicha divulgación estará siempre sujeta a un acuerdo de confidencialidad entre Rainforest Alliance y el investigador tercero.

- 11.3. Confidencialidad. Además de lo establecido en los párrafos 11.1 (Información Pública) y 11.2 (Datos de Auditoría y de la Cadena de Suministro) del presente Acuerdo, ninguna de las partes de este podrá divulgar ni publicar ninguna información identificada como confidencial por parte de quien la proporcione, sin el previo consentimiento explícito y por escrito de dicha parte, a menos que (i) la divulgación sea a los abogados o agentes autorizados de la parte receptora; (ii) la divulgación sea requerida por ley o por un organismo judicial, gubernamental o regulador; (iii) dicha información estuviera disponible públicamente antes de su divulgación por la parte proveedora o se haga pública posteriormente sin ninguna violación de este Acuerdo por la parte receptora; (iv) la información estuviera disponible a la parte receptora de forma no confidencial previamente a su divulgación por la parte proveedora; (v) la información sea puesta a disposición de la parte receptora por parte de una persona que no sea la parte proveedora o sus representantes, y tal persona no esté sujeta, al leal saber de la parte receptora, a cualquier obligación jurídicamente vinculante de mantener la confidencialidad de dicha información; o (vi) cuando Rainforest Alliance determine que dicha divulgación es necesaria para proteger la integridad del sistema de certificación y la reputación de Rainforest Alliance y de sus Marcas. Las obligaciones establecidas en el párrafo 11.3 (Confidencialidad) de este documento perdurarán por un período de tres (3) años siguientes a la terminación del presente Acuerdo.

12. Limitación de Responsabilidad e Indemnización

- 12.1. Responsabilidad Limitada de Rainforest Alliance. Rainforest Alliance no será responsable ante la ORGANIZACIÓN, ningún cliente de la ORGANIZACIÓN o cualquier otra persona y/o entidad de cualquier reclamación, demanda, causa de acción, daños, sentencia o acuerdo, o de cualquier pérdida o perjuicio de las ganancias, beneficios, o buena voluntad, o de cualquier daño directo, indirecto o consecuente, incluyendo los honorarios de abogados y costos judiciales, que resulten directa o indirectamente de (a) la participación de la ORGANIZACIÓN en las Plataformas en Línea de RA o el programa de certificación de RA; (b) la comercialización, fabricación, producción, venta, uso, publicidad, promoción, distribución, procesamiento, transporte u otra disposición del Producto Certificado; o (c) el incumplimiento por parte de la ORGANIZACIÓN de los términos y condiciones de los Documentos Vinculantes. POR LA PRESENTE RA RECHAZA CUALQUIER GARANTÍA EXPLÍCITA O IMPLÍCITA CON RESPECTO A LAS MARCAS DE RAINFOREST ALLIANCE Y LOS DERECHOS RELACIONADOS CON ELLAS, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, CUALQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN, APTITUD PARA UN PROPÓSITO DETERMINADO, O NO INFRACCIÓN. SALVO LO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS VINCULANTES, EN NINGÚN CASO RA SERÁ RESPONSABLE DE NINGUNA CUESTIÓN RELACIONADA CON EL USO DE LAS MARCAS DE RAINFOREST ALLIANCE.
- 12.2. Indemnización por parte de la ORGANIZACIÓN. La ORGANIZACIÓN acepta defender, indemnizar y eximir de responsabilidad a Rainforest Alliance, sus afiliados y sus respectivos funcionarios, directivos, agentes, representantes legales y empleados contra, y de todas las pérdidas, gastos, daños, responsabilidades, reclamaciones, demandas, juicios y resoluciones, incluidos los honorarios de abogados y costos judiciales razonables, relacionados con (a) la participación de la ORGANIZACIÓN en las Plataformas en Línea de RA, o el programa de certificación de Rainforest

Alliance o su apoyo o colaboración con Rainforest Alliance; (b) la comercialización, fabricación, venta, producción, uso, publicidad, promoción, distribución, procesamiento, transporte u otra disposición del Producto Certificado, incluyendo sin limitación, la comerciabilidad, calidad, diseño o adecuación para un propósito específico del Producto Certificado, responsabilidad de producto, daños personales, daños a la propiedad, tergiversación, fraude o difamación; o (c) el incumplimiento por parte de la ORGANIZACIÓN con los términos y condiciones de los Documentos Vinculantes, excepto con los puntos correspondientes de (a) a (c) de la presente sección, en la medida de que dichos perjuicios puedan atribuirse a una negligencia grave o un error deliberado por parte de Rainforest Alliance.

13. Reglas Especiales del Programa

13.1. Eliminación Gradual de las Marcas de Legado para Cacao. La ORGANIZACIÓN reconoce que Rainforest Alliance está realizando la eliminación gradual de las Marcas de Legado en lo que respecta al cacao y a los Productos Certificados derivados del cacao. Sin perjuicio de lo contenido en los Términos y Condiciones de Licencia, las siguientes reglas se aplicarán al uso de las Marcas de Legado para cacao y los Productos Certificados derivados del cacao.

13.2. Período de Liquidación para Cacao.

13.2.1. Siempre que la ORGANIZACIÓN tenga volúmenes de Producto Certificado para vender, tendrá derecho a un período de liquidación para acomodar los envases que llevan las Marcas de Legado, hasta el 31 de diciembre de 2021. La ORGANIZACIÓN debe, tanto durante el período de liquidación como posteriormente, colaborar con Rainforest Alliance y, de ser aplicable, con el ente de certificación pertinente, y aportar pruebas de que, antes y durante el período de liquidación, el producto etiquetado fue procesado y envasado conforme a todos los requisitos establecidos en la Política para Fincas y Cadenas de Custodia de Cacao Certificadas.

13.2.2. Un período de liquidación no será autorizado o será revocado en los casos en que, a juicio exclusivo de RA, (a) la ORGANIZACIÓN haya participado en actividades fraudulentas o deshonestas que puedan dañar la reputación de RA, los Estándares de RA o el programa de certificación o (b) la continuación de las ventas de Producto Certificado que incorporen las Marcas de RA viole las leyes de Control de Comercio o pueda hacer a RA objeto de sanciones.

13.2.3. La ORGANIZACIÓN hará todos los esfuerzos comercialmente razonables para convertir todas las SKU (=unidades de mantenimiento de existencias) que lleven las Marcas de Legado al sello de Rainforest Alliance People and Nature tan pronto como sea posible durante el período de liquidación. Si la ORGANIZACIÓN tiene más de 500 SKU de productos de cacao con Marcas de Legado en el mercado a partir del 1 de junio de 2020, Rainforest Alliance permitirá que hasta el 15 % de estas SKU lleven las Marcas de Legado hasta el 31 de diciembre de 2022, momento en el cual todos los productos de cacao deben convertirse plenamente al sello de Rainforest Alliance.

13.3. Aliados Forestales. En la medida que el uso de las Marcas Rainforest Alliance por parte de la ORGANIZACIÓN sea permitido conforme al programa de Aliados Forestales,

13.3.1. Los derechos y obligaciones de la ORGANIZACIÓN con respecto al uso de las Marcas de Rainforest Alliance por parte de la ORGANIZACIÓN en el marco de este Acuerdo, de conformidad con el programa Aliados Forestales, serán nulos y sin efecto a menos y hasta que Rainforest Alliance y la ORGANIZACIÓN firmen un acuerdo donde se describan los derechos y responsabilidades de Rainforest Alliance y de la ORGANIZACIÓN con respecto a la participación de la ORGANIZACIÓN en el programa Aliados Forestales, administrado por Rainforest Alliance (el "Acuerdo Aliados Forestales"). Tras la anulación, vencimiento o terminación de todos los Acuerdos de Aliados Forestales entre Rainforest Alliance y la ORGANIZACIÓN, concluirá el Acuerdo correspondiente al uso de las Marcas Rainforest Alliance por parte de la ORGANIZACIÓN, de conformidad con el programa Aliados Forestales, y, sin perjuicio alguno de lo dispuesto en los Documentos Vinculantes, la ORGANIZACIÓN ya no podrá utilizar las Marcas de Rainforest Alliance, vender productos que incorporen la Marca Rainforest Alliance, imprimir empaques o materiales que incorporen las Marcas de Rainforest Alliance o hacer cualquier reclamo con respecto a su respaldo o colaboración con Rainforest Alliance o a las actividades realizadas por Rainforest Alliance de conformidad con el programa Aliados Forestales. El Acuerdo Aliados Forestales constituye un Documento Vinculante. En caso de que existiera un conflicto entre los términos de este Acuerdo y el Acuerdo Aliados Forestales, prevalecerán entonces los términos del Acuerdo Aliados Forestales.

13.3.2. En la medida que las regalías u otras sumas sean pagaderas a Rainforest Alliance por parte de la ORGANIZACIÓN conforme al Acuerdo Aliados Forestales u otro acuerdo independiente firmado por Rainforest Alliance y la ORGANIZACIÓN, se aplicarán los términos de pago establecidos en las Secciones 5.5, 5.6, 5.7 y 5.8 de estos Términos y Condiciones de Licencia, a menos que Rainforest Alliance y la ORGANIZACIÓN acuerden específicamente lo contrario.

14. Otras Provisiones

14.1. Cumplimiento de Sanciones. La ORGANIZACIÓN confirma que, durante la vigencia del Acuerdo, (a) no está ni estará organizada conforme a las leyes de un país o territorio sujeto a sanciones generales de conformidad con las Leyes de Control de Comercio; (b) no formará parte, ni es propiedad o está bajo el control, ni actúa para o en nombre del gobierno de un país o territorio sancionado por las Leyes de Control de Comercio; o (c) no estará sujeta a sanciones

bajo las Leyes de Control de Comercio, inclusive por medio de la inclusión en una lista de sanciones o de propiedad o control por una o más personas sujetas a sanciones. La ORGANIZACIÓN debe notificar de inmediato a Rainforest Alliance si no puede cumplir con esta sección o con la Sección 3.4 en cualquier momento durante el término de este Acuerdo.

- 14.2. Representaciones Mutuas y Garantías. Rainforest Alliance y la ORGANIZACIÓN garantizan el uno al otro que (a) su empresa está debidamente organizada y legalmente constituida y tiene pleno poder y derecho legal para ejecutar y cumplir el Acuerdo y realizar las obligaciones de los Documentos Vinculantes por su parte; (b) la ejecución, cumplimiento y realización del Acuerdo y aceptación y cumplimiento de los demás Documentos Vinculantes han sido debidamente autorizados por todas las acciones corporativas y gubernamentales necesarias; y (c) el Acuerdo y los demás Documentos Vinculantes constituyen sus obligaciones válidas y vinculantes, ejecutables contra él, conforme a sus términos.
- 14.3. Resolución de Conflictos. En caso de cualquier disputa, controversia o reclamo entre Rainforest Alliance y la ORGANIZACIÓN en relación con los Documentos Vinculantes, antes de iniciar cualquier litigio, arbitraje u otro mecanismo de resolución de disputas, las partes primero buscarán resolver la disputa a través de conversaciones informales (o, si está relacionado con una certificación o un certificado, entonces de acuerdo con el Procedimiento de Quejas de Rainforest Alliance u otros procedimientos descritos en los Documentos Vinculantes de Certificación). En caso de que las partes no logren resolver el conflicto mediante conversaciones informales (o conforme a los Documentos Vinculantes de Certificación), las partes acuerdan que el conflicto en cuestión se resolverá a través de:
- 14.3.1. Para Acuerdos entre Rainforest Alliance y aquellas ORGANIZACIONES con domicilio en los Estados Unidos: litigio en un tribunal de jurisdicción competente en la ciudad de Nueva York, Nueva York, EE. UU., o
- 14.3.2. Para Acuerdos entre Rainforest Alliance y ORGANIZACIONES con domicilio fuera de los Estados Unidos: arbitraje vinculante en la ciudad de Nueva York, Nueva York, EE. UU., conforme a las normas de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL) vigentes en el momento de la demanda. La autoridad nominadora será el Centro Internacional para la Resolución de Disputas ("ICDR"). El caso será administrado por el ICDR (CIRD) conforme a sus Procedimientos para Casos bajo las Normas de Arbitraje de UNCITRAL. El idioma del arbitraje será el inglés. La disputa será resuelta por tres árbitros, de los cuales cada parte seleccionará uno, y el tercer árbitro será seleccionado por los dos árbitros designados por las partes dentro de los 30 días posteriores a la designación del segundo árbitro designado por las partes. Si los árbitros seleccionados por las partes no pueden o no logran ponerse de acuerdo sobre el tercer árbitro, el ICDR seleccionará al tercer árbitro. La decisión de los árbitros será definitiva y vinculante para las partes y sus respectivos sucesores y cesionarios, y las partes acuerdan que la resolución acerca de la indemnización dictada por los árbitros puede ser presentada en cualquier tribunal que tenga jurisdicción del mismo. Salvo que así lo exija la ley, ninguna de las partes o ni árbitro(s) puede divulgar la existencia, contenido o los resultados de cualquier mediación en lo sucesivo sin el previo consentimiento por escrito de ambas partes.
- 14.4. Asignación por Rainforest Alliance. Rainforest Alliance tendrá derecho, en todo momento, a asignar o transferir sus derechos y obligaciones en virtud de los Documentos Vinculantes. Rainforest Alliance tiene derecho a asignar a cualquier persona o entidad (extranjera o nacional) cualquier derecho a recibir el pago, en su totalidad o en parte, conforme al Acuerdo o a estos Términos y Condiciones de Licencia.
- 14.5. No Renuncia. La incapacidad de cualquiera de las partes para hacer cumplir cualquiera de las disposiciones de los Documentos Vinculantes no se considerará en modo alguno una renuncia de dichas disposiciones, ni afectará en modo alguno la validez de los Documentos Vinculantes.
- 14.6. Notificaciones. Todas las notificaciones y declaraciones que se entreguen y todos los pagos que se realicen en virtud de este acuerdo deben realizarse por escrito o de forma electrónica o presentarse a la dirección establecida en las Plataformas en Línea de Rainforest Alliance. Es responsabilidad de la ORGANIZACIÓN proporcionar actualizaciones oportunas de su información de contacto en cualquier Plataforma en Línea de Rainforest Alliance en la que esté registrada, y se considerará que cualquier notificación enviada por Rainforest Alliance utilizando la información de las Plataformas en Línea de Rainforest Alliance aplicables en el momento en que se entregue dicha notificación será válida y recibida por parte de la ORGANIZACIÓN. Las notificaciones a Rainforest Alliance deben hacerse por medios electrónicos a customersuccess@ra.org.
- 14.7. Legislación Aplicable. Los Documentos Vinculantes se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América (excluyendo las reglas de elección de leyes de Nueva York).
- 14.8. Divisibilidad. En caso de que una o más disposiciones de los Documentos Vinculantes sean o se vuelven inválidas, ilegales o inaplicables en cualquier aspecto, la validez, legalidad o aplicabilidad de las disposiciones restantes de los Documentos Vinculantes no se verán afectadas.
- 14.9. Precedencia de los Documentos Vinculantes. El siguiente orden de precedencia de los Documentos Vinculantes se aplicará en caso de cualquier inconsistencia entre ellos: (i) los Documentos Vinculantes de Certificación (además de los Términos y Condiciones de UTZ, (ii) el Acuerdo, (iii) los Términos y Condiciones de Licencia, y (iv) todos los demás Documentos Vinculantes. En caso de cualquier inconsistencia entre estos Términos y Condiciones de Licencia y los Términos y Condiciones de UTZ, prevalecerán los Términos y Condiciones de Licencia.
- 14.10. Títulos de Secciones. Los títulos de las secciones de este Acuerdo sirven únicamente como referencia y no deben tenerse en cuenta para la interpretación del mismo.

- 14.11. Reservas. La ORGANIZACIÓN reconoce y acepta que Rainforest Alliance es el propietario exclusivo de las Marcas de Rainforest Alliance y de todas las aplicaciones o registros de Marcas Registradas asociadas con las Marcas de RA. La ORGANIZACIÓN acepta que no hará nada incompatible con dicha propiedad y acepta que todo uso de las Marcas de Rainforest Alliance por parte de la ORGANIZACIÓN redundará en beneficio de Rainforest Alliance. La ORGANIZACIÓN acepta que ningún elemento de los presentes Términos y Condiciones de Licencia otorgará a la ORGANIZACIÓN derecho, título o interés alguno de las Marcas de Rainforest Alliance, que no sea el derecho de utilizar las Marcas de Rainforest Alliance conforme a estos Términos y Condiciones de Licencia. La ORGANIZACIÓN no manifiesta de ninguna manera tener interés de propiedad alguno en las Marcas de Rainforest Alliance o cualquier registro de las mismas y por la presente renuncia a, y rechaza cualquier derecho de propiedad de, o interés en, las Marcas de Rainforest Alliance, que pudiera surgir en virtud de la ley de algún país, estado u otra jurisdicción. La ORGANIZACIÓN no registrará o intentará registrar de modo alguno las Marcas Rainforest Alliance o cualquier marca similar, incluyendo pero sin limitarse a la designación de bienes, servicios, nombres de dominio, perfiles de redes sociales o programas de certificación en ningún país, estado u otra jurisdicción. La ORGANIZACIÓN no impugnará, perjudicará o desafiará, directa o indirectamente, el derecho, título o interés de Rainforest Alliance en las Marcas de Rainforest Alliance. La ORGANIZACIÓN no infringirá ni facilitará la infracción de ningún derecho derivado de las Marcas de Rainforest Alliance. A petición de Rainforest Alliance, la ORGANIZACIÓN ejecutará y entregará a Rainforest Alliance cualquiera y todos los documentos y realizará todas las demás acciones y tareas que RA considere necesarias o apropiadas para que sean completamente efectivas, o para implementar las disposiciones del Acuerdo o de cualquiera de los Documentos Vinculantes.
- 14.12. Descargo de Responsabilidad. Rainforest Alliance no realiza declaración alguna ni ofrece garantía a la ORGANIZACIÓN en lo relativo a la eficacia o utilidad de la licencia otorgada en este documento para conferir beneficios a la empresa u otros intereses comerciales de la ORGANIZACIÓN.
- 14.13. Idioma. Los Documentos Vinculantes están redactados en inglés, idioma que prevalecerá en todos los aspectos. Las traducciones de los Documentos Vinculantes en otros idiomas servirán únicamente de referencia y no tendrá ningún efecto legal o de otra índole.
- 14.14. Uso Responsable de las Plataformas en Línea de Rainforest Alliance.
- 14.14.1. La ORGANIZACIÓN debe registrar todas las transacciones de Productos Certificados y cargar las propuestas de diseño que incorporen las Marcas Rainforest Alliance en la Plataforma en Línea de RA, en la medida en que lo exijan las normas contenidas en los Documentos Vinculantes, y de conformidad con estos.
- 14.14.2. La ORGANIZACIÓN reconoce que las Plataformas en Línea de Rainforest Alliance tienen como función el control de la credibilidad mediante la administración de transacciones del Producto Certificado o de sus volúmenes equivalentes y facilitar la aprobación de los diseños que incorporen las Marcas Rainforest Alliance.
- 14.14.3. La ORGANIZACIÓN se abstendrá de realizar cualquier acción que pudiera poner en peligro la credibilidad, el propósito o la funcionalidad de las Plataformas en Línea de Rainforest Alliance. Los nombres de usuario y las contraseñas deben mantenerse confidenciales y no pueden transferirse a otros usuarios sin el previo consentimiento por escrito de Rainforest Alliance. La ORGANIZACIÓN informará inmediatamente a RA cualquier caso sospechoso de uso no autorizado de las Plataformas en línea de RA, o cualquier otra sospecha de violación de seguridad.
- 14.14.4. La ORGANIZACIÓN no utilizará las Plataformas en Línea de Rainforest Alliance:
- para eludir o manipular la estructura de tarifas, el proceso de facturación o las cuotas debidas a Rainforest Alliance;
 - para publicar contenidos falsos, inexactos, engañosos u ofensivos;
 - para distribuir o publicar spam, comunicaciones electrónicas no solicitadas o colectivas, cadenas de cartas o esquemas piramidales;
 - para distribuir virus o cualquier otro tipo de tecnologías que pudiera perjudicar a Rainforest Alliance, o la propiedad o los intereses de otros usuarios de las Plataformas en Línea de Rainforest Alliance;
 - para copiar, modificar o distribuir derechos o los contenidos de las Plataformas en Línea de Rainforest Alliance, o
 - para extraer o recopilar información de usuarios, incluyendo sus direcciones de correo electrónico, sin su consentimiento (o el de Rainforest Alliance).
- 14.14.5. RA no asume responsabilidad alguna por el contenido publicado en cualquier Plataforma en línea de RA por la ORGANIZACIÓN o cualquier otro usuario de la Plataforma en línea de RA ("Datos de usuario"), o por cualquier informe, evaluación, análisis, agregación, mapeo o actividades similares realizadas por RA utilizando Datos de Usuario. Rainforest Alliance no es parte de ningún acuerdo celebrado entre la ORGANIZACIÓN y otros participantes en el Programa de Certificación de Rainforest Alliance.
- 14.14.6. Las Plataformas en Línea de Rainforest Alliance se proporcionan a la ORGANIZACIÓN "como son" y "de acuerdo a su disponibilidad" sin manifestación, endoso o garantía alguna, expresa o implícita (por ley o por cualquier otro medio) en lo que respecta a (i) la disponibilidad o (ii) la ausencia de errores, defectos o virus. Hasta el límite máximo permitido por la ley, Rainforest Alliance excluye todas las declaraciones, garantías y condiciones, así como otros términos relacionados con las Plataformas en Línea de Rainforest Alliance, con la

excepción de que Rainforest Alliance se compromete a lo siguiente:

- RA realizará esfuerzos comercialmente razonables para que las Plataformas en Línea de RA estén disponibles las 24 horas del día, 7 días de la semana, exceptuando (a) durante un período de inactividad programado (que Rainforest Alliance informará con antelación en la Plataforma en Línea de Rainforest Alliance pertinente) y (b) durante un período de inactividad resultado de causas fuera del control razonable de Rainforest Alliance, incluyendo, sin limitarse a, casos fortuitos, actos de gobierno, inundaciones, incendios, sismos, disturbios sociales, pandemias, actos terroristas, huelga o algún otro problema laboral (que no implique a los trabajadores de Rainforest Alliance), fallas o retrasos en los proveedores de servicios de Internet, o actos realizados por terceros, incluyendo entre otros, ataques por denegación de servicio u otros ataques informáticos.
- En el caso de que el período de inactividad de una Plataforma en Línea de Rainforest Alliance se extienda y tenga un impacto material en la capacidad de venta de la ORGANIZACIÓN de un Producto como Certificado, Rainforest Alliance realizará un esfuerzo comercialmente razonable para proporcionar soluciones alternativas con el fin de reducir dichos impactos negativos.

14.14.7. La ORGANIZACIÓN se asegurará de que cada uno de los usuarios de las Plataformas en Línea de RA conozca y cumpla los términos de esta Sección 14.14 y será responsable de su cumplimiento. RA tendrá derecho a suspender o cancelar el acceso de la ORGANIZACIÓN a las Plataformas en línea de RA en caso de cualquier uso indebido o violación de seguridad por parte de la ORGANIZACIÓN o sus usuarios.

14.14.8. Rainforest Alliance se reserva el derecho de recolectar información de la cabecera http y de hacer uso de cookies en sus sistemas con fines de seguimiento y analíticos.

14.15. Información Personal. Con respecto a la recolección, procesamiento o transferencia de datos de información personal en relación con el esquema de certificación de Rainforest Alliance, la ORGANIZACIÓN debe cumplir con todas y cada una de las leyes de protección de datos aplicables a la ORGANIZACIÓN y/o al individuo de quien se recolecte, procese o transfiera la información personal. De ser necesario, la ORGANIZACIÓN es la responsable de obtener el consentimiento de dicha recolección, procesamiento o transferencia de información personal.

Programa de Marcas Registradas

Los sellos, logotipos y marcas de texto de Rainforest Alliance se reproducen a continuación. Estas y otras marcas de Rainforest Alliance únicamente podrán utilizarse de acuerdo con estos Términos y Condiciones de Licencia.

MARCAS DE TEXTO:

Rainforest Alliance

Certificación Rainforest Alliance

SELLO DE CERTIFICACIÓN DE RAINFOREST ALLIANCE:



SELLO DE ALIADOS FORESTALES:



SELLO SIN RANA:



MARCA DE LOGOTIPO:



MARCAS DE LEGADO:

SELLO Y MARCAS DE ETIQUETA DE LEGADO:



MARCAS LOGOTIPO DE LEGADO:



Programa de regalías

El presente Programa de regalías está sujeto a los Términos y Condiciones de la Licencia presentes. Las regalías se determinan a partir del peso o volumen indicado en la Referencia de Trazabilidad emitida por la organización que paga dicha regalía y se colectan una vez en cada Cadena de Suministro Certificada. Las regalías se calculan en función de las transacciones confirmadas en la plataforma en línea de RA correspondiente para su trazabilidad (por ejemplo, MultiTrace) utilizando la tasa de regalías aplicable a la fecha en que se confirma, canjea (o, para eventos de cálculo de regalías de té, se informa) la transacción, independientemente de la fecha de envío ingresada.

Producto de la Finca Certificada	Descripción	Evento de Cálculo de regalías	Organización que paga las regalías	Tasa de regalías ¹
Cacao	Granos de Cacao	Referencia de trazabilidad hasta el primer comprador ² para los volúmenes comprados	Primer comprador ²	US\$12.90 por TM de cacao en grano (para eventos de cálculo de regalías antes del 1 de octubre de 2024)
				US\$15.70 por TM de cacao en grano (para eventos de cálculo de regalías a partir del 1 de octubre de 2024)
Café	Granos de Café Verde o Subproducto de Café ³ para Exportación	Referencia de trazabilidad para volúmenes vendidos al primer comprador fuera del país de origen ⁴	Primer comprador fuera del país de origen ⁴	US\$0.015 por libra de granos de café oro (USD 33,07 por TM) (para eventos de cálculo de regalías antes del 1 de julio de 2024)
	Granos de Café Verde para su Procesamiento Local	Referencia de trazabilidad para volúmenes canjeados en la plataforma en línea de Rainforest Alliance ⁵	Planta de procesamiento/empacadora (que canjea ⁶) los volúmenes en el país de origen	US\$0.0175 por libra de granos de café oro (USD 38,58 por TM) (para eventos de cálculo de regalías a partir del 1 de julio de 2024)
NUECES				
Avellanas	Equivalentes de la semilla de avellana	Referencia de trazabilidad hasta el primer comprador fuera del país de origen ⁷	Primer comprador fuera del país de origen ⁷	€ 42.00 por tonelada métrica equivalentes de semilla de avellana

NOTAS:

¹ Siempre se utilizará la medida de 2,20462 libras en un kilogramo en todos los cálculos, cuando sea aplicable. La fecha asignada a un evento de cálculo de regalías (incluso para fines de identificar la tasa de regalías aplicable) es la fecha en que la transacción se confirma, canjea (o, para eventos de cálculo de regalías de té, se informa) en la plataforma en línea de RA correspondiente (por ejemplo, MultiTrace)., independientemente de la fecha de envío indicada

² El término Primer comprador se refiere a la organización que adquiere el producto de una finca titular del certificado Rainforest Alliance.

³ Los subproductos válidos se limitan a aquellos que se indican en la plataforma en línea aplicable de Rainforest Alliance (p. ej., MultiTrace).

⁴ El término Importador se refiere a la organización fuera del país de origen que compra inicialmente granos de café verdes o Subproductos de Café para su posterior venta o procesamiento.

⁵ Se refiere al café procesado en el mismo país donde fue cultivado. "Canjeados" se refiere a la acción de "Canjear" el volumen en la Plataforma en Línea aplicable de Rainforest Alliance para su trazabilidad (p. ej., MultiTrace).

⁶ La organización que "Canjea" es aquella que ejerce la acción de "Canjear" el volumen en la plataforma en Línea aplicable de Rainforest Alliance para su trazabilidad (p. ej., MultiTrace).

⁷ Primer comprador se refiere a la organización fuera del país de origen que compra inicialmente el producto para su posterior venta o procesamiento

Producto de la Finca Certificada	Descripción	Evento de Cálculo de regalías	Organización que paga las regalías	Tasa de regalías ¹
Anacardo	Equivalentes de la semilla de anacardo	Referencia rastreable al primer comprador después del primer procesador ⁸	Primer comprador después del procesador primario ⁸	US\$46.00 por TM de grano de anacardo (para eventos de cálculo de regalías a partir del 1 de octubre de 2024)
Almendra	Equivalentes de la semilla de almendra	Referencia rastreable al primer comprador después del primer procesador ⁸	Primer comprador después del procesador primario ⁸	US\$46.00 por TM de cacao en grano (para eventos de cálculo de regalías a partir del 1 de octubre de 2024)
HIERBAS Y ESPECIAS/TÉ				
Hierbas y especias	Vainilla, Azafrán	Referencia de Trazabilidad para el Primer comprador ⁹	Primer comprador ⁹	US\$1,250 por tonelada métrica de vainas de vainilla curadas o azafrán deshidratado
	Hierbas claves, especias e ingredientes claves para té de hierbas (pimienta, canela, pimienta picante, orégano, cilantro, pimentón, cardamomo, eneldo, clavo de olor, perejil, nuez moscada, tomillo, hoja de laurel, romero, estragón)	Referencia de trazabilidad hasta el primer comprador ⁹	Primer comprador ⁹	US\$75.00 por TM de cultivo seco
	Otras Hierbas, Especias e Ingredientes Herbales para Té de hierbas (todas las demás hierbas, especias e ingredientes para té herbal que no se incluyan en ninguna de las dos categorías anteriores, incluyendo Rooibos y Casia)	Referencia de trazabilidad hasta el primer comprador ⁹	Primer comprador ⁹	US\$25.00 por TM de cultivo seco
	Chile fresco/puré de chile	Referencia de trazabilidad hasta el primer comprador ⁹	Primer comprador ⁹	US\$15.00 por TM de chile fresco (cobrado en equivalentes de chile seco)

⁸ El procesador primario es el actor que rompe el anacardo o la almendra en el grano.

⁹ Primer comprador es la Organización (incluida cualquier Organización de certificación UEBT/Rainforest Alliance que no está en el origen (OnoO)) que compra productos del titular del certificado de finca Rainforest Alliance o de la Organización certificada UEBT/RA en el origen.

Producto de la Finca Certificada	Descripción	Evento de Cálculo de regalías	Organización que paga las regalías	Tasa de regalías ¹
Té	Té hecho	Referencia de trazabilidad para volúmenes procesados, combinados o canjeados en la plataforma Rainforest Alliance en línea ¹⁰	Procesador/ Mezcladora ¹¹ /que canjea ⁶	<p>US\$0.0125 por libra de granos de café oro (USD 12,50 por TM) (para eventos de cálculo de regalías antes del 1 de julio de 2024)</p> <p>US\$ 0.0147 por kilogramo de mezcla de té hecho (USD 14,70 por TM)(para eventos de cálculo de regalías a partir del 1 de julio de 2024)</p>
FRUTA FRESCA				
Bananos ¹²	Bananos para Exportación	Referencia de trazabilidad para volúmenes vendidos al primer comprador fuera del país de origen ¹³	Primer comprador fuera del país de origen ¹³	<p>US\$0.02 por caja de bananos de 18,14 kilogramos (US\$1,10 por TM) (para eventos de cálculo de regalías antes del 1 de julio de 2024)</p>
	Bananos con marca comercial para exportación o bananos para consumo local	Referencia de trazabilidad para volúmenes vendidos por el propietario de la marca / empacadora ¹⁴	Propietario de la marca / empacadora ¹⁴ en el país de origen	<p>US\$ 0.0235 por caja de 18.14 kilogramos de bananos (US\$ 1.30 por TM) (para eventos de cálculo de regalías a partir del 1 de julio de 2024)</p>
Piña	Piñas frescas para exportación	Referencia de Trazabilidad para Volúmenes Vendidos al Primer Comprador ¹⁵ fuera del país de origen	Primer comprador fuera del país de origen ¹⁵	3,00 USD por tonelada métrica de piñas frescas

¹⁰ "Canjeados" se refiere a la acción de "Canjear" el volumen en la Plataforma en Línea aplicable de \$ para su trazabilidad (p. ej., MultiTrace).

¹¹ Mezcladora se refiere a la organización que mezcla o procesa diferentes paquetes de mezcla de té hecho (o el peso equivalente de mezcla de té hecho si se trata de té instantáneo), fragmentando el número de cosecha/ orden de compra para crear una mezcla o producto alternativo.

¹² Todas las regalías para bananos también son aplicables para los plátanos frescos.

¹³ Primer comprador se refiere a la organización fuera del país de origen que es el primer propietario legal de los bananos para su posterior venta o procesamiento, incluyendo a los minoristas u otras organizaciones que importen bananos de forma directa. Las regalías se aplican a las referencias de trazabilidad vendidas al primer comprador fuera del país de origen menos cualquier volumen "eliminado" debido a deterioro o vendido como no certificado Rainforest Alliance, según lo declarado en la plataforma en línea de Rainforest Alliance correspondiente a trazabilidad (por ejemplo, MultiTrace).

¹⁴ Los propietarios de la marca / empacadoras tienen la posibilidad de elegir pagar las regalías de volúmenes de bananos que tengan su propia marca y que sean vendidos como certificados Rainforest Alliance. Los compradores o importadores posteriores de los bananos con marca no pagarán la regalía si el propietario de la marca ya la ha pagado. Los bananos para consumo local también están sujetos al pago de regalías, siempre y cuando éstos sean vendidos como certificados Rainforest Alliance.

¹⁵ Primer comprador se refiere a la organización fuera del país de origen que compra inicialmente las Piñas para su posterior venta o procesamiento.

Producto de la Finca Certificada	Descripción	Evento de Cálculo de regalías	Organización que paga las regalías	Tasa de regalías ¹
	Piñas con marca comercial para exportación o piñas para consumo local	Referencia de trazabilidad para volúmenes canjeados en la plataforma en línea de Rainforest Alliance ¹⁶	Propietario de la Marca / Empacadora ¹⁶ (que Canjea ⁶) en el país de origen	
Otras frutas frescas	Fruta fresca para exportación	Referencia de trazabilidad para volúmenes vendidos al primer comprador fuera del país de origen ¹⁷	Primer comprador fuera del país de origen ¹⁷	US\$4.00 por TM de fruta fresca
	Fruta fresca con marca comercial para exportación o fruta fresca para consumo local	Referencia de trazabilidad para volúmenes canjeados en la plataforma en línea de Rainforest Alliance ¹⁸	Propietario de la marca / empacadora (quien Canjea ⁶) en el país de origen ¹⁸	
FRUTA PROCESADA				
Jugo de naranja	Sólidos Solubles de Jugo de Naranja para Procesamiento	Referencia de Trazabilidad para volúmenes de sólidos solubles vendidos al primer procesador de productos procesados de naranja	Primer comprador después del primer procesador ¹⁹	US\$0.015 por libra de granos de café oro (USD 33.07 por TM) (para eventos de cálculo de regalías antes del 1 de julio de 2024) US\$ 0.0177 por libra de Sólidos Solubles (US\$39.02 por TM por 100 Brix)(para eventos de cálculo de regalías a partir del 1 de julio de 2024)

¹⁶ Los propietarios de la marca / empacadoras tienen la posibilidad de elegir pagar las regalías de volúmenes de piñas que tengan su propia marca comercial y que sean vendidas como certificadas Rainforest Alliance. Los compradores o importadores posteriores de las piñas con marca comercial no pagarán la Regalía si el Propietario de la Marca ya la ha pagado. Las piñas para consumo local también están sujetas al pago de regalías, siempre y cuando sean vendidas como certificadas Rainforest Alliance. “Canjeados” se refiere a la acción de “Canjear” el volumen en la Plataforma en Línea aplicable de Rainforest Alliance para su trazabilidad (p. ej., MultiTrace).

¹⁷ Primer comprador se refiere a la organización fuera del país de origen que compra inicialmente la fruta fresca para su posterior venta o procesamiento

¹⁸ Los propietarios de la marca / empacadoras tienen la posibilidad de elegir pagar las regalías de volúmenes de fruta fresca que tengan su propia marca y que sean vendidos como certificados Rainforest Alliance. Los compradores o importadores posteriores de la Fruta Fresca con marca comercial no pagarán la Regalía si el Propietario de la Marca ya la ha pagado. Las frutas frescas para consumo local también están sujetas al pago de regalías, siempre y cuando sean vendidas como certificadas Rainforest Alliance. “Canjeados” se refiere a la acción de “Canjear” el volumen en la Plataforma en Línea aplicable de Rainforest Alliance para su trazabilidad (p. ej., MultiTrace).

¹⁹ Primer Procesador se refiere a la organización que convierte el jugo fresco en puré o jugo. Los Sólidos solubles se calculan utilizando la medición corregida de Brix.

Producto de la Finca Certificada	Descripción	Evento de Cálculo de regalías	Organización que paga las regalías	Tasa de regalías ¹
Puré de Banano	Sólidos solubles de puré de banana para procesamiento	Referencia de Trazabilidad para Volúmenes de Sólidos vendidos al primer comprador de productos procesados de bananos	Primer comprador después del procesador primario ¹⁹	US\$ 0.005 por libra de Sólidos Solubles (US\$11.02 por TM a 100 brix)
Otras frutas procesadas (jugos, purés)	Sólidos solubles de frutas para procesamiento	Referencia de Trazabilidad para Volúmenes de Sólidos vendidos al primer comprador de productos procesados de frutas	Primer comprador después del procesador primario ¹⁹	US\$ 0.015 por libra de Sólidos Solubles US\$33.07 por TM a 100 Brix)
Piña enlatada	Peso escurrido	Referencia de trazabilidad para volúmenes vendidos al primer comprador de piña procesada	Primer comprador después del procesador primario ¹⁹	US\$1.00 por TM de peso escurrido
VEGETALES				
Vegetales	Vegetales frescos para exportación	Referencia de trazabilidad para volúmenes vendidos al primer comprador fuera del país de origen	Primer comprador fuera del país de origen	US\$3.00 por TM de vegetales frescos
	Vegetales frescos de marca para exportación o vegetales frescos para consumo o procesamiento local.	Referencia de Trazabilidad para Volúmenes Canjeados ²⁰ en la Plataforma en Línea de Rainforest Alliance.	Propietario de la Marca / Empacadora (que canjea ⁶) en el país de origen. ²⁰	
ACEITES Y GRASAS				

²⁰ Los propietarios de la marca / empacadoras tienen la posibilidad de elegir pagar las regalías de volúmenes de vegetales frescos que tengan su propia marca y que sean vendidos como certificado Rainforest Alliance. Los compradores o importadores posteriores de los vegetales frescos de marca no pagarán la Regalía si el Propietario de la Marca ya la ha pagado. Los vegetales frescos para consumo local también están sujetos al pago de regalías, siempre y cuando sean vendidos como certificados Rainforest Alliance. "Canjeados" se refiere a la acción de "Canjear" el volumen en la Plataforma en Línea aplicable de Rainforest Alliance para su trazabilidad (p. ej., MultiTrace).

Producto de la Finca Certificada	Descripción	Evento de Cálculo de regalías	Organización que paga las regalías	Tasa de regalías ¹
Aceite de Coco	Aceite de coco crudo o sus equivalentes	Referencia de trazabilidad hasta el primer comprador de aceite crudo de coco o su equivalente ²¹	Trituradora ²² /refinería ²³	US\$ 25.00 por TM de aceite de coco crudo o equivalentes para envíos anteriores al 1 de octubre de 2023 y a partir del 1 de enero de 2025. ²⁴ Para envíos desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, la regalía se reduce a US\$10.00 por tonelada de aceite de coco crudo o equivalente.

²¹ Primer comprador se refiere a la organización (o refinería) que compra el aceite de coco crudo dentro o fuera del país de origen.

²² Trituradora es la organización que procesa la copra para convertirla en aceite de coco crudo.

²³ Refinería es la organización que procesa aceite de coco crudo para convertirlo en aceite de coco refinado.

²⁴ Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en este Programa de regalías, a diferencia de otros productos agrícolas certificados, la fecha asignada a un evento de cálculo de regalías de aceite de coco para fines de identificar la tasa de regalías aplicable es la fecha de envío ingresada en la plataforma en línea RA correspondiente (p. ej., MultiTrace).